

SECRETARIA. Santiago de Cali, abril 12 de 2.021. A Despacho del señor Juez el presente asunto el cual se encuentra para audiencia de juzgamiento. Provea.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.020-00404-00
Demandante: Karina Valencia Rengifo
Jurisdicción Voluntaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°507

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali Valle, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2.021)

Encontrándose el presente proceso en revisión previa a efecto de adelantar la audiencia de juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual habrá de llevarse a cabo de manera virtual el 19 del mes y año en curso, observa el despacho que adolece de la presencia de los siguientes documentos que pese a ser mencionados en el acápite de pruebas de la demanda virtual presentada no se verifican a folios como son:

1. Registro Civil de Nacimiento de la Notaria Única de Florida Valle Serial 21287184
2. Certificado de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia de la cedula de colombiano del padre de la demandante señor Valencia Quiñonez 6.301.177
3. Fotocopia de al cedula de extranjería en Venezuela del señor Lover León Valencia Quiñonez E 82.106.200
4. Fotocopia de la cedula de la madre de la demandante María Adelfa Rengifo Pérez 31.904.564
5. Fotocopia de la cedula venezolana de la madre de la demandante V 22.332.686

Por lo anterior deberá la parte demandante allegar los mencionados documentos vía digital al email j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co a efecto de su estudio previa la audiencia indicada

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1°.- HACIENDO USO DEL CONTROL DE LEGALIDD requiérase a la parte demandante a través de su apoderado para que allegue vía digital al e mail antes indicado los documentos de que da cuenta la parte considerativa de esta providencia, los mismos deberán ser aportados un día antes de la fecha de adelantamiento de la audiencia de juzgamiento.

2°.- NOTIFIQUESE al apoderado de la parte demandante al e mail suministrado en la demanda virtual presentada.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ**

**JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6b81dc299456fa92ab3b111f911b734a68d58e766c06c5ce234ed309d89cf16

Documento generado en 20/04/2021 01:49:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**